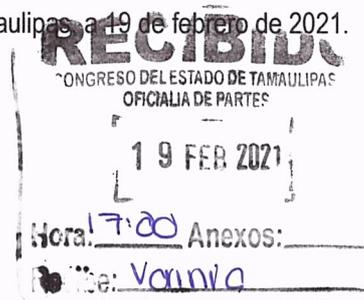




Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 19 de febrero de 2021.

**C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/015/2020** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2019**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN No. 100 y 300); en observancia a la Ley de Coordinación Fiscal Federal artículos 25, 32, 33, 35, además de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 20, 24 y 25 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80), Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; Ley Estatal de Planeación; los criterios que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y con base en los siguientes marcos de referencia Guía MIR y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) emitidas por la Secretaría



de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES).

I. Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) tiene como finalidad el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. El presupuesto asignado al Fondo para el ejercicio 2019 fue de \$24, 801,224.00, de los cuáles se comprobó el 99% en la realización de 37 obras en los rubros de Agua y Saneamiento, Vivienda, Urbanización, Educación y Otros Proyectos y por los cuales no se informan reintegros a la Federación.

Proyectos en el Municipio con Recursos del FISMDF 2019	
Clasificación del Proyecto	Obras y Acciones Realizadas
	Cantidad
Agua y Saneamiento	18
Vivienda	10
Urbanización	7
Educación	1
Otros Proyectos	1
TOTAL	37

Las obras y acciones realizadas a través de los recursos del FISMDF correspondientes al ejercicio 2019, están alineadas al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y al Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021.

El ente presenta un Diagnóstico dentro del cual se identifican diversos problemas que manifiesta el Municipio, mismos que se indican, serán atendidos a lo largo de la administración. Identifica a la población objetivo con base en

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social, emitido por la Secretaría de Bienestar, sin embargo, no define un área de enfoque a ser atendida en el ejercicio fiscalizado, por lo que no es posible conocer en el mediano y largo plazo los avances de atención de manera estratificada y por tipo de acción pertinente en las áreas objetivo.

El Programa se rige por los lineamientos vigentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y cumple con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, lo cual proporciona una pauta general respecto a la operación de los recursos del Fondo. El Municipio de Hidalgo cumple con la presentación de Informes Trimestrales a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos; por otra parte, no cuenta con un Manual de Operación del Fondo a nivel institucional y no elabora el Programa Operativo Anual en el cual se incorporen las acciones a realizar con los recursos del Fondo, su calendarización, responsables, etc., en congruencia con la MIR.

La instancia ejecutora cuenta con elementos que permiten conocer la opinión de la población beneficiada respecto a la aplicación de los recursos del FISMDF, sin embargo, no mide la percepción del usuario final de cada obra. Así mismo, carece de metas y mecanismos de medición de resultados que permitan medir el avance por año de aplicación del Fondo.

Con base en lo anterior se puede concluir que, las acciones y obras ejecutadas con los recursos del FISMDF en el Municipio de Hidalgo, dan cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, al atender a una población que presenta una problemática social. No obstante, el diseño del Programa Presupuestario no cuenta con una estructura de enfoque de consistencia y resultados, por lo que, en el apartado de **Resultados** del presente Informe de Auditoría, se emiten las recomendaciones pertinentes para su retroalimentación, bajo un esquema de la Metodología del Marco Lógico, que permita lograr una mayor precisión en el control del desempeño del Fondo y una definición oportuna de objetivos estratégicos.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2020, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2019 008 con fecha 10 de diciembre de 2019, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en la fecha antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas.



III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondiente al ejercicio 2019, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán, Eunice Marylín Montalvo Santoyo y Karla Berenice Avalos Quintero.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado

- **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF).**

Procedimiento 1.
Análisis y evaluación al Control Interno , conforme al Marco Integrado de Control Interno, practicado por la ASE.
Resultados.
1. De acuerdo a los resultados de la última evaluación de CI practicada por la ASE, éste, no es suficiente para garantizar el cumplimiento de objetivos, la observancia normativa y la transparencia en su gestión.
Recomendaciones.
1. Reforzar la cultura en materia de Control Interno y Administración de Riesgos a fin de obtener una seguridad razonable sobre la operación adjetiva y sustantiva del Ayuntamiento.
2. Elaborar y presentar el Programa de Control Interno Anual Institucional que identifique acciones, responsables y fechas compromiso de atención.



Justificación.

1. El Municipio presenta un avance del Plan Anual de Control Interno y Administración de Riesgos para el ejercicio 2020, sin embargo, se recomienda estructurarlo en atención al Modelo de Marco Integrado de Control Interno, a fin de obtener una seguridad razonable sobre la operación adjetiva y sustantiva del Ayuntamiento.

Procedimiento 2.

Evaluación del **Diseño** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Presenta un Diagnóstico dentro del cual se identifican diversos problemas que manifiesta el Municipio, mismos que se indican, serán atendidos a lo largo de la administración.
2. No presenta el Árbol del Problema y el Árbol de Objetivos.
3. El Diagnóstico no integra todos los elementos necesarios para su conformación, además, no se establecen metas de cobertura de atención en todos los rubros mencionados, así como las áreas de enfoque de atención prioritaria.
4. El Municipio no presenta la alineación al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022 y al PMD 2018-2021. Mediante el análisis efectuado por la ASE, se identificó la alineación del Fondo con el PND, PED y PMD, buscando el cumplimiento de metas nacionales.
5. No presenta la incidencia del programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, sin embargo, el Programa contribuye con los mismos.

Recomendaciones.

1. Estructurar e integrar al Diagnóstico, el Árbol del Problema y el Árbol de Objetivos para el Fondo, orientado al cumplimiento de metas y objetivos, lo que permitirá entender la problemática a resolver o necesidad de atención, al presentar en forma esquemática un encadenamiento de causas y efectos, así como la definición en torno al problema o necesidad y la determinación de lo que se pretenda lograr con el Programa.
2. Establecer e integrar al Diagnóstico las metas de cobertura de atención para cada uno de los rubros mencionados, sustentadas en estadísticas y estudios a nivel nacional, estatal y municipal, así como las áreas de enfoque de atención prioritaria del FISMDF que serán atendidas en el ejercicio, en congruencia con lo programado.
3. Actualizar y cumplimentar cada año el Diagnóstico e indicar el plazo para su revisión y su actualización.
4. Identificar e integrar al Diagnóstico la vinculación del Fondo con los Planes de Desarrollo en los tres niveles de gobierno.
5. Informar con base en los resultados, cuál ha sido la contribución del Programa en las metas y objetivos nacionales, estatales y municipales.

Justificación.

1. Presenta información relativa al Árbol del Problema y al Árbol de Objetivos, sin embargo, estos no se esquematizan



atendiendo a la Metodología de Marco Lógico, por lo que se recomienda estructurarlos con base en dicha normativa e integrarlos al Diagnóstico del Fondo.

2. El ente presenta información relativa a la cobertura del Programa, sin embargo, no se establecen metas de cobertura de atención para cada uno de los rubros mencionados, sustentadas en estadísticas y estudios a nivel nacional, estatal y municipal, por lo que se recomienda establecer dichas metas e integrarlas al Diagnóstico del Fondo.
3. El Municipio presenta la vinculación del Fondo con los Planes de Desarrollo en los 3 niveles de gobierno, no obstante, ésta no representa una vinculación integral y no se alinea con el PND vigente, por lo que se recomienda complementarla, actualizarla e integrarla al Diagnóstico, así como informar con base en los resultados, cuál ha sido la contribución del Programa en las metas y objetivos nacionales, estatales y municipales.

Procedimiento 3.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No cuenta con mecanismos para la planeación estratégica orientada hacia resultados, con la finalidad de mejorar la gestión del Fondo.
2. No utiliza la MIR como herramienta de planeación.
3. No se establecen metas a mediano y largo plazo, que sirvan para medir la contribución del Fondo en el transcurso del tiempo.

Recomendaciones.

1. Elaborar el Plan Estratégico de Gestión del Fondo, que contemple metas en el mediano y largo plazo, que especifique el uso de la Metodología de Marco Lógico (propósito, fin, componentes y metas), y que cuente con indicadores para medir los avances en el logro de los resultados.

Justificación.

1. La evidencia presentada por el ente no atiende a las recomendaciones planteadas en el aspecto a evaluar correspondiente a Planeación y Orientación a resultados, por lo que se recomienda elaborar el Plan Estratégico de Gestión del Fondo, que contemple metas en el mediano y largo plazo, que especifique el uso de la Metodología de Marco Lógico (propósito, fin, componentes y metas), y que cuente con indicadores para medir los avances en el logro de los resultados.

Procedimiento 4.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de



las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Utiliza el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social, emitido por la Secretaría de Bienestar, para la identificación de la población objetivo, sin embargo, éste no está actualizado.
2. El Municipio define a la población objetivo como las personas con grado de rezago social alto y/o muy alto que además cuentan con tres carencias básicas (agua, luz, drenaje, vivienda, etc.), cuantificándose como 23,793 hidalguenses, sin embargo, no presenta evidencia del método de cálculo.
3. Se define a la población a ser atendida como las personas en condiciones de alto y/o muy alto rezago social, sin embargo, no se cuantifica dicha población y no presenta evidencia del método de cálculo.
4. No presenta evidencia de la aplicación de algún instrumento de recolección de información socioeconómica de los beneficiarios y su proceso de actualización.
5. No presenta evidencia del Padrón de Beneficiarios.

Recomendaciones.

1. Utilizar documentos oficiales actualizados, como base para la identificación de la población potencial y objetivo.
2. Elaborar un documento mediante una base de información estadística oficial que permita definir el área de enfoque de manera estratificada por zonas de atención prioritaria para cada rubro, a fin de medir avances de atención.
3. Definir una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo, para atención del área de enfoque potencial y objetivo.
4. Presentar evidencia de la aplicación de algún instrumento de recolección y actualización de información socioeconómica del beneficiario y su proceso de actualización.
5. Establecer de manera específica, mediante un documento normativo, los mecanismos, instrumentos, criterios y metodología para el registro y la actualización constante del Padrón de Beneficiarios del Fondo, que permita conocer e identificar la población objetivo a ser atendida con los recursos del Fondo en cada uno de los proyectos que lo conformen y que la información esté sistematizada.

Justificación.

1. Presenta el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2020 para el Municipio de Hidalgo, el cual se recomienda utilizar como base para la identificación de la población potencial y objetivo del mismo ejercicio.
2. El ente presenta el documento Cobertura e Integración al Diagnóstico, no obstante, el área de enfoque no se identifica de manera estratificada por zonas de atención prioritaria para cada rubro y no se define de manera clara una estrategia de mediano y largo plazo, para atención de dichas áreas, por lo que se recomienda identificar y documentar el área de enfoque, a fin de medir avances de atención, así como definir y documentar una estrategia de cobertura.
3. Muestra evidencia del formato de Cuestionario Único de Información Socioeconómica, no obstante, se recomienda presentar una muestra de la aplicación de dicho instrumento.



Procedimiento 5.

Análisis de la **Operación** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Fondo se rige por los lineamientos vigentes del FAIS.
2. El Municipio presenta archivos en formato Excel con información relativa a los Informes Trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos, sin embargo, no se exhiben dichos Informes recibidos por la Secretaría de Bienestar.
3. No cuenta con un Manual de Operación del Fondo a nivel institucional.
4. No describe mediante Diagramas de Flujo el proceso general del programa para cumplir con los bienes y los servicios (Componentes del programa), así como los procesos clave en la operación del programa.
5. No presenta evidencia de los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.
6. Presenta evidencia de la planeación de obra para el ejercicio 2019, sin embargo, no muestra evidencia del Programa Operativo Anual (POA).

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia de los Informes Trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos.
2. Diseñar un documento normativo del procedimiento interno de operación del Fondo que defina las actividades, actores involucrados, responsabilidades, diagrama de flujo de los procesos clave, una matriz de riesgos, medios de comunicación interna y externa, así como controles que permitan monitorear el cumplimiento de metas y objetivos conforme a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal y Ley General de Desarrollo Social.
3. Elaborar cada ejercicio fiscal el Programa Operativo Anual (POA), en el cual se incorporen las actividades y acciones a realizar con los recursos del Fondo, su calendarización, responsables, etc., en congruencia con la MIR.

Justificación.

1. Muestra evidencia de los Informes Trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos.
2. Presenta Diagrama de Flujo del Plan Anual Operativo del Programa FISMDF 2019 del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, no obstante, se recomienda diseñar un documento normativo del procedimiento interno de operación del Fondo que defina las actividades, actores involucrados, responsabilidades, una matriz de riesgos, medios de comunicación interna y externa, así como controles que permitan monitorear el cumplimiento de metas y objetivos e integrar dicho Diagrama al documento en mención.

Procedimiento 6.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico



(MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Presenta evidencia de la integración de Comités de Participación Social.
2. No presenta evidencia de la aplicación de algún formato de Encuesta de satisfacción del beneficiario.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia de un mecanismo de medición de la percepción del beneficiario, para conocer el impacto social producido.

Justificación.

1. Muestra evidencia de la aplicación del Formato para la difusión de los logros y resultados alcanzados por los Comités de Participación Social FISMDF, el cual permite conocer la opinión de la población beneficiada respecto a la aplicación de los recursos del Fondo, sin embargo, no mide la percepción del usuario final de cada obra, por lo que se recomienda diseñar un mecanismo de medición de la percepción del beneficiario, para conocer el impacto social producido.

Procedimiento 7.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No presenta evidencia de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
2. No cuenta con metas y mecanismos de medición establecidos a nivel Municipal a largo plazo.
3. No hay un seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos del Fondo.
4. No establece una línea base para fines comparativos del programa.
5. No cuenta con Fichas Técnicas de indicadores.
6. El programa no utiliza informes de evaluaciones externas, como uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios importantes al Programa en la operación del Fondo, ni de forma institucionalizada, para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados. Lo anterior, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Recomendaciones.

1. Diseñar la MIR del Fondo, con base en la MML que integre indicadores estratégicos y de gestión acordes a los componentes que se desean producir con los recursos del Fondo en el ejercicio fiscal que corresponda, que muestren una lógica horizontal con el propósito y los componentes de la MIR, que cumplan con los criterios suficientes para



medir los avances del programa, señalando los medios de verificación y los supuestos.

2. Establecer metas a largo plazo que permitan medir el avance por año de aplicación del Fondo.
3. Establecer los mecanismos de monitoreo de resultados contenidos en un documento formal.
4. Establecer la línea base de medición del Fondo a fin de que se determine el impacto generado a través del mismo.
5. Diseñar Fichas Técnicas para cada uno de los indicadores que se propongan en la MIR.
6. Implementar la evaluación de Consistencia y Resultados a través de un evaluador externo, a fin de obtener una perspectiva imparcial sobre la gestión del Fondo.

Justificación.

1. El ente presenta los oficios PMH-118-2020 y PMH-120-2020 a través de los cuales se informa sobre la fecha probable de realización de la evaluación externa al ejercicio 2019, así como lo relativo a los ASM, no obstante, se recomienda realizar dicha evaluación al ejercicio fiscal en curso, a fin de obtener una perspectiva imparcial sobre la gestión del Fondo y definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados.

Procedimiento 8.

Revisión de la **Información Presupuestal**, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme al cumplimiento de metas y objetivos del programa presupuestario (Pp).

Resultados.

1. Se presenta diferencia entre el monto contratado, acta de recepción y acta de finiquito de la obra número MHT-OP-FISM-029-19.
2. No presenta evidencia comprobatoria de los gastos indirectos MHT-OP-IND-2019-001 y MHT-OP-IND-2019-002, por concepto de subcontratación de servicios con terceros.
3. No presenta evidencia del acta de entrega recepción de la Obra N° MHT-OP-FISM-033-19.
4. No se reflejan en el informe federal, al cuarto trimestre, la totalidad de las obras ejercidas en el 2019.
5. Se presentan diferencias entre lo reportado a la Federación y lo ejercido según evidencia documental, de las siguientes obras: MHT-OP-FISM-005-19 (Reportado por \$ 59,646.33, ejercido por \$198,821.10) y MHT-OP-FISM-010-19 (Reportado por \$682,289.40, ejercido por \$1, 049,676.00).

Recomendaciones.

1. Presentar la aclaración correspondiente respecto a la diferencia en importes.
2. Presentar evidencia comprobatoria de los gastos indirectos incurridos.
3. Presentar evidencia del Acta de entrega recepción de la Obra N° MHT-OP-FISM-033-19.
4. Presentar la aclaración correspondiente a las diferencias entre la información presentada a la Auditoría Superior del Estado y lo presentado a la Federación al cuarto trimestre 2019.
5. Presentar aclaración respecto a las diferencias en importes.



6. Informar si se realizó algún reintegro de recursos a la Federación y presentar evidencia, en su caso.

Justificación.

1. El municipio presenta actas de entrega recepción y de finiquito de la obra número MHT-OP-FISM-029-19 por \$1,050,000.00, sin embargo, persiste la discrepancia en importes al indicarse el contrato de obra pública por dos montos diferentes (\$1,050,000.00 y \$1,058,291.76). Por lo antes expuesto, se informa mediante oficio N° MHT/357/2020 que dicho expediente unitario fue corregido. Se recomienda presentar evidencia de la corrección al contrato, así como la aclaración correspondiente al cambio en el importe del acta de finiquito presentada, en relación a la expuesta inicialmente, y el Estado de Cuenta al cierre del Fondo.
2. Muestra evidencia de los Contratos de Prestación de Servicios y de las facturas que comprueban los gastos indirectos incurridos por concepto de subcontratación de servicios con terceros.
3. Presenta acta de entrega recepción de la Obra N° MHT-OP-FISM-033-19, sin embargo, ésta no corresponde con la información contractual, al hacer referencia a un número de obra diferente e indicarse por un monto distinto al ejercido según actas de entrega recepción y de finiquito. Por tal motivo, se informa mediante oficio N° MHT/357/2020 que dicho expediente unitario fue corregido. Se recomienda presentar evidencia de dicha corrección.
4. Muestra evidencia del cuarto Informe Trimestral del Sistema de Recursos Federales Transferidos, recibido por la secretaría de Bienestar, en el cual se refleja la totalidad de las obras ejercidas con los recursos del FISMDF.
5. Presenta evidencia de los Informes Trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos, en los cuales se muestran las obras observadas por los montos ejercidos según evidencia documental.

Justificación de la Entidad Sujeta de Fiscalización

Mediante los oficios PMH-0328-2020 con fecha 12 de noviembre de 2020 y MHT/357/2020 de fecha 1 de diciembre de 2020, suscritos por el Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo, se presentaron a esta Auditoría las justificaciones y/o aclaraciones correspondientes, de cuya veracidad es responsable, respecto a la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares notificada a través del oficio ASE/AED/0121/2020 con fecha 29 de octubre de 2020, emitiendo respuesta de solventación parcial en los aspectos evaluados en la auditoría. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal correspondiente a los recursos del ejercicio 2019.

VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

La evidencia presentada por el Municipio relativa al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la



aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado. Por lo anterior, es recomendable que el Municipio lleve a cabo el diseño del Fondo de conformidad con la Metodología de Marco Lógico (MML), a través de la implementación de las “**Recomendaciones**” establecidas en el apartado anterior, a fin de contribuir a la mejora de las acciones en el diseño y ejecución del mismo.

A través de las recomendaciones planteadas, se espera una mejora continua en el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal** así como un incremento de la eficiencia, economía y eficacia de este, traduciéndose en una aplicación efectiva de los recursos del FISDMF así como una mayor transparencia en la generación de información al público y partes interesadas respecto al cumplimiento de las metas establecidas, prioridades del gasto y la contribución del Fondo hacia la producción de un cambio social positivo.

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/015/2020 practicada al **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISDMF)** correspondiente a los recursos del ejercicio 2019, ejercido a través del **Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo**, Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, relativo a los recursos asignados a la entidad fiscalizada, este **SÍ CUMPLIÓ** con las metas y objetivos a los que está destinado el Fondo, en términos de eficacia, a excepción de las obras que se observaron en el apartado de Resultados del presente Informe. En su diseño, no muestra una orientación a un Presupuesto basado en Resultados, debido a que no incorpora de manera adecuada los aspectos de la Metodología de Marco Lógico, por lo que deberá conformar un Plan Estratégico del Fondo, diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados, establecer indicadores estratégicos y de gestión, así como realizar evaluaciones de consistencia y resultados con fines de mejora. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de



Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del Programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).



EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO


ING. JORGE ESPINO ASCANIO


JUGA/EVRBIKBAQ